

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00899**

Demandante: **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. CONFIANZA**

Demandado: **AGRENCOL SAS Y OTRO**

Previo a resolver lo pertinente a la solicitud que antecede, procúrese la notificación de la sociedad demandada en la dirección que aparece en el cuerpo del título valor base de la presente acción (Calle 84 No. 54-21 Barranquilla-Atlántico) y en la dirección reportada en el certificado de existencia y representación legal, como quiera que si bien informa que frente a estas tuvo resultados negativos ninguna evidencia allegó al respecto.

Igualmente, la parte actora debe acreditar el trámite de notificación adelantado respecto del demandado NELSON ANDRÉS NARANJO CALDERON en la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

REQUERIR a la parte actora, para que proceda a cumplir con la carga procesal antes señalada, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declararse el DESISTIMIENTO TÁCITO de que habla el artículo 317 del C.G.P.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c94c69cdd4704c2e7063801b51aeae8d3a4426282a3af98448e800ec3b862d**

Documento generado en 01/03/2022 08:15:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**